

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL  
DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 09:45 horas del día **28 de noviembre de 2017**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previamente convocada in voce, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D<sup>a</sup>. Elena Máñez Rodríguez y D. Gilberto Díaz Jiménez.

No asisten excusándose la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Inés Jiménez Martín y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Asiste como invitado D. Antonio Jaime Armas Romero, Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D<sup>a</sup>. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA Y URGENTE.-**

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente del Consejo de Gobierno Insular, que es aprobada por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 27.2.c. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y atendiendo a la motivación contenida en los documentos que obran en cada uno de los expedientes que se traen a esta sesión y que en cada caso se detalla.

## **2.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-**

### **2.1. Aprobación del Proyecto del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio del año 2018.**

Visto el informe de justificación de la urgencia contenida en el escrito del Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, de fecha 28 de noviembre de 2017.

A propuesta de la Presidencia y a efectos de su elevación al Pleno Corporativo, y visto el Informe Económico-Financiero emitido por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de la Corporación, de fecha 24 de noviembre de 2017; estando pendiente de emitir los informes del Interventor General, relativos al proyecto de Presupuesto y sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto del Sector Público del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Resultando que se incorporan las propuestas de Presupuestos de todos los entes dependientes que forman parte del Presupuesto Consolidado General del Cabildo de Gran Canaria junto con los certificados de los correspondientes órganos rectores.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda elevar a Pleno lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio del año 2018, con un total consolidado de **854.616.009,74** euros, en gastos e ingresos, así como la documentación que se acompaña y que exige la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de las Bases de Ejecución y sus anexos, en las que se incluyen las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, a que se refiere el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto de los Presupuestos, Bases de Ejecución y demás documentación preceptiva, que obra en el expediente para el año 2018, de los siguientes Organismos Autónomos:

- Patronato Insular de Turismo de Gran Canaria.
- Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Instituto Insular de Deportes.
- Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria.
- Valora Gestión Tributaria.

**CUARTO.-** Aprobar el proyecto de los Presupuestos, Bases de Ejecución y demás documentación preceptiva, que obra en el expediente para el año 2018, de los siguientes Consorcios:

- Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
- Consorcio Parque Aeroportuario de Gran Canaria. En relación con este consorcio, al no haber presentado ninguna propuesta de presupuesto para el ejercicio 2018, será tomada como tal, la propuesta de presupuesto aprobada para el ejercicio 2017, que a su vez fue la que se aprobó para 2015.

**QUINTO.-** Aprobar el proyecto de los estados de previsión de gastos e ingresos y programas de inversión para el año 2018 de las Sociedades Mercantiles y Entidad Pública Empresarial:

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM).
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.
- Sociedad Matadero Insular de Gran Canaria.
- Consejo Insular de la Energía.

**SEXTO.-** Aprobar el proyecto del Anexo de personal, comprensivo de los puestos de trabajo debidamente valorados y en correlación con los créditos figurados en el Capítulo I.

**SÉPTIMO.-** Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico de subvenciones para el año 2018 en aplicación de la base 3ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones los informes preceptivos se incorporarán antes de que el expediente sea elevado al Pleno.

**NOVENO.-** A los efectos previstos en el art. 165.2, del Reglamento mencionado se establece el plazo de cinco días hábiles para la presentación de enmiendas dada la necesidad de contar cuanto antes con el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018.

**Incidencia:** En este momento de la sesión, abandona la misma, D. Antonio Jaime Armas Romero, Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

### **3.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-**

#### **3.1. Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Arucas para colaborar en la ejecución del proyecto denominado “Creación de paseo peatonal con carril bici desde la Rotonda del Mesón Canario (GC-300 PK 9+875) hasta la C/ Venezuela (GC-300 PK 9+353), en el Término Municipal de Arucas”.**

Visto el informe justificativo de la urgencia contenido en el escrito del Director General de Obras Públicas de 27 de noviembre de 2017.

En uso de las facultades que confiere el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias, así como las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3.m del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular; visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria de 5 de junio de 2017, sobre Municipalización del tramo de la GC-300 desde el PK 9+875 al PK 9+353 a favor del Ayuntamiento de Arucas; visto el informe del Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, emitido con fecha 19 de julio de 2017; visto el Acuerdo del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, adoptado en sesión ordinaria de 28 de julio de 2017 por el que se autorizó el gasto plurianual derivado del expediente «Financiación del Proyecto Municipal denominado “Proyecto Pasaje de Venezuela, GC-300, del PK 9+875 al 9+353”» vistos los informes emitidos por Intervención General y Asesoría Jurídica de esta Corporación, con fecha 1 de agosto de 2017; vista el Acta de entrega y recepción del tramo de la GC-300, objeto de municipalización en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular antes referenciado.

#### **El Consejo de Gobierno Insular por, unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la suscripción del Convenio entre esta Corporación y el Ayuntamiento de Arucas para colaborar en la ejecución del Proyecto denominado “Creación de Paseo Peatonal con carril bici desde la rotonda del Mesón Canario (GC-300 PK 9+875) hasta la Calle Venezuela (GC-300 PK 9+353), en el Término Municipal de Arucas”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, aprobando asimismo el otorgamiento de una subvención directa de carácter plurianual, por un importe total de 2.319.176,84.-€, conforme a las anualidades que se indican en el cuadro que a continuación se inserta:

Anualidad 2017	759.588,42 €
Anualidad 2018	1.159.588,42 €
Anualidad 2019	400.000,00 €

**Segundo.-** Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación para suscribir el convenio correspondiente, dando cuenta al Pleno de esta Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en los términos exigidos por la normativa en materia de transparencia.

#### **4.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-**

##### **4.1. Aprobación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de fomento de empleo para el colectivo de mujeres.**

Visto el informe justificativo de la urgencia contenido en el escrito de la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local (en funciones) de fecha 27 de noviembre de 2017.

Visto Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para 2017, correspondiente al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, que contempla una línea de subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria, mediante Programa de Colaboración, con la finalidad de fomentar la cooperación en materia de empleo.

Vista propuesta elaborada desde la Consejería de Empleo y Transparencia de “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos para la Ejecución de Acciones de Fomento de Empleo para el Colectivo de Mujeres”, que atendiendo a las demandas formuladas por los Ayuntamientos y analizados los datos del desempleo femenino, tiene como objetivo fomentar el empleo del colectivo de mujeres, mediante las siguientes líneas de actuación:

a) GCOF: Orientación y/o formación: Destinada a atender a mujeres con dificultades de inserción laboral que requieran de acciones de orientación y/o formación para mejorar su empleabilidad.

b) GCAE: Apoyo al Emprendimiento: Acompañamiento a mujeres para la puesta en marcha de un negocio, tanto con asesoramientos como con formación específica.

c) GCIL: Inserción Laboral: Contratación directa por parte del Ayuntamiento de mujeres que cumplan alguno de estos requisitos:

a. Que nunca hayan trabajado, para adquirir la primera experiencia laboral.

b. Que retornen a la vida laboral después de al menos 4 años sin haber trabajado.

c. Que les falte como máximo un año de cotización para percibir la jubilación.

d) GCPE: Prospección de empresas: Esta línea está destinada a contar con servicios que capten ofertas de empleo en empresas del municipio, destinadas a mujeres y cruzarlas con las bolsas de empleo con las que cuenta el municipio, y/o realizar asesoramiento empresarial sobre bonificaciones vinculadas a la contratación de las mujeres.

Visto informe-propuesta emitido por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local en fecha de 14 de noviembre de 2017.

Visto informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General en fecha de 20 de noviembre de 2017.

En aplicación del artículo 22.1, último párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, efectuado el prorrateo entre los Ayuntamientos, en razón del número de mujeres desempleadas por municipio según datos del OBECAN, correspondientes a octubre de 2017, con el resultado que consta en Anexo I.

Considerando que el plazo de ejecución del programa se inicia a partir del 15 de diciembre de 2017 y a fin de posibilitar el inicio de los proyectos dentro de dicho plazo.

Considerando que desde la Consejería de Empleo y Transparencia se han iniciado los trámites para la aprobación de una transferencia de crédito que incremente el disponible en la aplicación presupuestaria 14140/241/462000417 hasta 400.000 euros.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Fomento de Empleo para el Colectivo de Mujeres y Anexos siguientes:

- I.- Distribución Económica
- II.- Solicitud de subvención
- III.-Ficha Técnica del proyecto
- IV.- Declaración responsable
- V.- Modelo de aceptación
- VI.-Modelo de cartel
- VII.- Memoria descriptiva de la actuación
- VIII.- Estado representativo del gasto

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 14140/241/462000417-A Ayuntamientos. Empleo.

**TERCERO.-** Las propuestas formuladas quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 14140/241/462000417.

**CUARTO.-** Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación solicitudes y recursos.

**QUINTO.-** Delegar en el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia las competencias para los cometidos específicos relativos al mencionado Programa: concesión de subvenciones y modificación de la resolución, inclusive con incremento de los importes expresados en el Anexo I cuando resultare crédito disponible por desistimiento o renuncia de algún Ayuntamiento, trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones, reintegros, interpretación y modificación no sustancial del programa de colaboración, así como cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal del mismo.

## **5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

### **5.1. Asunto relacionado con recurso del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.**

**5.1.1. Suspensión instada por D<sup>a</sup> A.A.A.A., en Recurso de Alzada formulado el 30 de octubre de 2017 (R.E. General nº 80373), contra el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador de la convocatoria para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales, de Técnico/a de Administración General (B.O.P. de 18-01-2017), en sesión de fecha 25 de julio de 2017, por el que se desestima su reclamación contra la calificación del segundo ejercicio.**

Visto el informe justificativo de la urgencia contenido en el escrito de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud de fecha 27 de noviembre de 2017.

Visto el escrito de fecha 26 de octubre de 2017 (Reg. Entrada 80373, de 30 de octubre de 2017), presentado por Doña A.A.A.A., por el que interpone Recurso de Alzada contra el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador de la convocatoria para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de Técnico de Administración General, en sesión de fecha 25 de julio de 2017, por el que se desestima su reclamación contra la nota obtenida en el segundo ejercicio de la citada convocatoria, solicitando la suspensión de la ejecución del acto impugnado; visto el **informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 27 de noviembre de 2017**, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo.

Vistos los artículos 38, 39, 117 y 121, entre otros, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y vista jurisprudencia relacionada.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Desestimar la solicitud de suspensión del Acto impugnado, instada por Doña A.A.A. en Recurso de Alzada formulado el 30 de octubre de 2017, sin entrar en el fondo del recurso, pues no se dan los supuestos de hecho necesarios que establece el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, indicando expresamente que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:20 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito